



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: 12M061240
 FOLIO TRÁMITE: 87795
TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: MARTINEZ CEJA CLAUDIA ROCIO
 UBICACIÓN: 1 ISAAC ABBIAGA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: JOSE FIGUEROA
 CALLE CRUCE 2: RAFAEL DAVALOS
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021
 FECHA EXPEDICIÓN: 16-diciembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑA
 EXTERIOR: 50 INTERIOR:
"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""
 IMPORTE: \$0.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI				

""NAVIDEÑO"" NUEVA SANTA

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO



Platido Chaver
AUTORIZO

M. de Jesus Sanchez
ACCEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 MARTINEZ CEJA CLAUDIA ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como reuniones.
 Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cuninas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.